



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 20 de diciembre del 2021.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri.
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Energía, el presente Pedido de Informes a los efectos de obtener precisiones respecto a los alcances de la ley n° 5490.

Autores: Daniela Silvina Salzotto, María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, Luis Noale, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, Alejandra Mas, Pablo Barreno, Danielo Belloso, María Inés Grandoso.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe respecto al nivel de cumplimiento del objetivo general en cuanto a la implementación del Marco Regulatorio de Estímulo para la Recuperación de Pozos Hidrocarburíferos de Baja Productividad y/o Inactivos Ley N° 5490.
2. Indique detalladamente, la metodología y los indicadores utilizados, la evaluación actual respecto al alcance de los siguientes objetivos específicos del referido régimen.
 - a. Incrementar las reservas hidrocarburíferas.
 - b. Optimizar los niveles de producción de hidrocarburos.
 - c. Aumentar el empleo rionegrino.
 - d. Incrementar los ingresos públicos por incremento de actividad hidrocarburífera promocionada.
 - e. Impulsar la inversión permanente y sostenida en las actividades que se desarrollan en el territorio provincial en el marco de la protección y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

conservación del medio ambiente, asegurando la extracción racional y sustentable de los recursos.

f. Promover el desarrollo del "compre rionegrino" y el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas provinciales.

3. Remita y describa detalles de los "Planes de Recuperación" presentados por Concesionarios o Sujetos Recuperadores.
4. Informe la nómina detallada de las actuaciones tendientes a lograr el "Inicio del trámite del Beneficio", en los términos del Artículo 13 de la ley n° 5490. Indique el estado de los mismos y si han sido aprobados. Sobre estos últimos, detalle aquellos que han sido ratificados.
5. Brinde información respecto a la implementación del "Banco de datos provincial" dispuesto por el Marco Regulatorio de Estímulo para la Recuperación de Pozos Hidrocarburíferos de Baja Productividad y/o Inactivos ley n° 5490. Detalle a modo general la información disponible en el mismo, el número de pozos alcanzados y los datos ofrecidos respecto a ello. Informe cómo se instrumentan las consultas, qué medidas de confidencialidad se aplican, detalle respecto a las consultas realizadas.
6. Describa las acciones y estrategias implementadas a los efectos de garantizar el cumplimiento del "Compre rionegrino".

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Energía, a pedido de los señores legisladores Daniela Silvina SALZOTTO, María Eugenia MARTINI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Humberto Alejandro MARINAO, Luis Angel NOALE, Ignacio CASAMIQUELA, José Luis BERROS, María Alejandra MAS, Pablo Víctor BARRENO, Daniel Rubén BELLOSO y María Inés GRANDOSO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Respecto al nivel de cumplimiento del objetivo general en cuanto a la implementación del Marco Regulatorio de Estímulo para la Recuperación de Pozos Hidrocarburíferos de Baja Productividad y/o Inactivos -ley n° 5490-.
2. La metodología, los indicadores utilizados y la evaluación actual respecto al alcance de los siguientes objetivos específicos del referido régimen:
 - a. Incrementar las reservas hidrocarburíferas.
 - b. Optimizar los niveles de producción de hidrocarburos.
 - c. Aumentar el empleo rionegrino.
 - d. Incrementar los ingresos públicos por incremento de actividad hidrocarburífera promocionada.
 - e. Impulsar la inversión permanente y sostenida en las actividades que se desarrollan en el territorio provincial, en el marco de la protección y conservación del medio ambiente, asegurando la extracción racional y sustentable de los recursos.
 - f. Promover el desarrollo del "compre rionegrino" y el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas provinciales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Detalles de los "Planes de Recuperación" presentados por concesionarios o sujetos recuperadores.
4. La nómina detallada de las actuaciones tendientes a lograr el "Inicio del trámite del beneficio", en los términos del artículo 13 de la ley n° 5490. Indique el estado de los mismos y si han sido aprobados. Sobre estos últimos, detalle aquellos que han sido ratificados.
5. Respecto a la implementación del "Banco de datos provincial" dispuesto por el Marco Regulatorio de Estímulo para la Recuperación de Pozos Hidrocarburíferos de Baja Productividad y/o Inactivos ley n° 5490. Detalle a modo general la información disponible en el mismo, el número de pozos alcanzados y los datos ofrecidos respecto a ello. Informe cómo se instrumentan las consultas y qué medidas de confidencialidad se aplican; detalle respecto a las consultas realizadas.
6. Las acciones y estrategias implementadas a los efectos de garantizar el cumplimiento del "compromiso rionegrino".

VIEDMA, 30 de diciembre de 2021.